



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0465-2020-AL/RRZS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

17 MAY 2021

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Memorándum N° 01368-2020-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 649-2020-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0542-2020-GSP/SCPL-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, e Informe N° 1181-2020-SGSMA/ADA-MPB, de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, relacionados a la Aprobación de la ADENDA N° 03 al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS SCRL - AGRYS, EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECICLABLES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BARRANCA, y:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS

RECEPCIÓN

19 MAY 2021

HORA: 11:00 am

FIRMA: [Firma]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0518-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 15 de Agosto del 2019, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS S.C.R.L. - AGRYS, EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECICLABLES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BARRANCA", con el objetivo de establecer mecanismos y criterios de mutuo apoyo sobre la segregación, transformación, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos reciclables de tipo municipal y similares, entre la Municipalidad y la Empresa, y con la finalidad en que la Municipalidad entregue a la Empresa todo el producto reciclable, segregado materia del programa municipal "Barranca Recicla 2019", el cual consta de Doce (12) Clausulas, la cual forma parte integrante de la Resolución, suscrita el 15 de Junio del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0726-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 28 de Diciembre del 2019, se resuelve APROBAR la ADENDA N° 01 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Agricultura y Servicios S.C.R.L. - AGRYS, en relación a la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Municipales reciclables en la jurisdicción del distrito de Barranca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0116-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 28 de Febrero del 2020, se resuelve APROBAR la ADENDA N° 02 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Agricultura y Servicios S.C.R.L. - AGRYS, en relación a la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Municipales reciclables en la jurisdicción del distrito de Barranca.

Que, mediante Informe N° 1181-2020-SGSMA/ADA-MPB, con fecha 29 de Diciembre del 2020, el Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, señala que para la ejecución del programa Barranca Recicla y del cumplimiento de la Actividad 1 "Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM)", Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021, y que en aras de garantizar la valorización de los residuos sólidos inorgánicos recolectados en nuestro distrito y el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 3, se debe concretar una Tercera Adenda al referido Convenio, teniendo en cuenta la Adenda N° 02, que rige desde el 01 de marzo hasta el 31 de Diciembre del 2020, y la Adenda N° 03, a concretar deberá regir desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2021.





Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la universalización de la salud"

Que, mediante Informe N° 0542-2020-GSP/SGCPL-MPB, de fecha 29 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos, señala que se requiere una Tercera Adenda para la ampliación al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa Agricultura y Servicios S.C.R.L. - AGRYS, en relación a la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Municipales Reciclables en la jurisdicción del distrito de Barranca", por lo cual, solicita la emisión del informe legal.

Que, revisado el contenido del proyecto de adenda al Convenio en mención, es pertinente acotar que la **CLAUSULA QUINTA**, establecía la vigencia del mismo hasta el 31/12/2019, la misma que fue ampliada mediante la ADENDA N° 01 desde el 01 de Enero hasta el 29 de Febrero del 2020, y luego mediante la ADENDA N° 02 desde el 01 de marzo hasta el 31 de Diciembre del 2020, estableciendo además que las partes pueden acotar renovar el plazo del convenio, dicho ello atendiendo la necesidad de suscripción de la adenda al Convenio, corresponde que la misma se apruebe bajo las mismas condiciones en las que fue aprobado el convenio, por ende corresponde se aprueba mediante Resolución de Alcaldía.

Que, atendiendo a ello, se colige que el objeto del proyecto de convenio, así como los compromisos que adoptarían ambas partes, se mantendrían del convenio primigenio ampliándose la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2021 y que estas obligaciones están considerados dentro de las facultades y competencias conferidas por ley a esta Entidad Edil y que los mismos no contravienen ni contradicen norma legal alguna.

Que, dicho ello, toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Clausulas Adicionales debidamente suscritas, las mismas que formaran parte integrante del presente Convenio y entraran en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades.

Que, mediante Informe N° 649-2020-MPB/GAJ, de fecha 30 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta Procedente la realización de una Adenda que amplíe el plazo de vigencia al mencionado Convenio, recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; y mediante Memorandum N° 1368-2020-MPB/GM, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 6;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ADENDA N° 03 al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS SCRL - AGRYS, EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES RECICLABLES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BARRANCA, que como Anexo en Dos (02) Folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, efectué la coordinación y gestiones administrativas necesarias de la Adenda N° 03 y del referido Convenio, aprobado en el artículo precedente, a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente norma municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca (www.munibarranca.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretaría General
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Barranca
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
17 MAY 2021
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL